

ACTA CONGRESO FIBIP-FUNDACION BIOETICA

Organizado en Córdoba (España) en Octubre de 2006 por la Fundación Bioética y la Federación Internacional de Bioética de inspiración Personalista

Córdoba, 28 de octubre de 2006

La FIBIP (Federación Internacional de Bioética de inspiración Personalista) ha celebrado en Córdoba, España, su reunión anual en el marco del IV Congreso Internacional de Bioética, durante los días 27 y 28 de octubre de 2006. Los trabajos congresuales se han centrado en la relación entre la *dignidad de la persona humana y el bien común*, desde la perspectiva de la Bioética.

La humanidad ha ido progresando, con fatiga y contradicciones, en la capacidad de reconocer y respetar la dignidad humana. Hemos superado en buena parte la esclavitud y el racismo. Crece en todo el mundo el rechazo de la pena de muerte, la tortura y la guerra. Aumenta la sensibilidad en relación a la protección de los niños, la igualdad de todos los seres humanos, la protección del medio ambiente, etc.

Sin embargo, nos quedan todavía algunas tareas pendientes y urgentes. Reflexionando sobre el *bien común*, notamos que en nuestra cultura parece cada vez más difícil saber qué es el *bien* y más arduo comprometerse para que éste sea *común*. El relativismo moral que trata de imponerse y la actual incertidumbre sobre los fundamentos de la dignidad humana, oscurecen la comprensión del bien verdaderamente humano. El individualismo y el hedonismo encierran a cada uno en sus propios intereses, dificultando la búsqueda generosa de los intereses comunes.

La Bioética, en cuanto disciplina que se ocupa de los problemas que atañen a la vida y la salud de las personas, puede y debe ofrecer una contribución importante en el progreso humano.

Quienes cultivamos la “Bioética Personalista” estamos convencidos de que este enfoque es fundamental para la promoción del verdadero bien común. En efecto, el bien común no es sino el conjunto de condiciones sociales, culturales y estructurales que favorecen la realización y el perfeccionamiento de cada una de las personas que forman parte de la comunidad. Por lo tanto, no es posible favorecer –o siquiera respetar– el bien común, sin poner en el centro de los intereses, preocupaciones y decisiones de todos y especialmente de las autoridades públicas, el valor y la dignidad sublimes de toda persona humana.

El concepto de la dignidad humana fue el centro inspirador de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada solemnemente por las Naciones Unidas en 1948. Ha sido también central en muchas de las constituciones nacionales de las últimas décadas y sigue siendo –al menos en teoría– el centro inspirador de leyes, resoluciones, sentencias judiciales, etc. en todo el mundo.

La persona humana es digna de respeto absoluto, por el mero hecho de ser persona, es decir, por el hecho de ser un miembro de la familia humana. La dignidad de la persona no se atribuye, se reconoce; no se otorga, se respeta. Está escrita en el interior mismo de todo ser humano: no depende de su estado de desarrollo, de su salud, de sus cualidades y capacidades, ni siquiera de sus comportamientos.

Todo ser humano, en cualquier estado y condición, es una unidad indescifrable de cuerpo y

espíritu, abierto al horizonte de lo infinito, capaz de interrogarse sobre el sentido último de su existencia, de trascenderse a sí mismo y hasta de abrirse al ser infinitamente trascendente de Dios.

Un largo proceso de paulatina “degradación” del ser humano, ha llevado a muchos a la conclusión de que no se trata más que de un mamífero algo superior que los demás seres vivos. A fuerza de considerarnos solamente un animal más complejo, nos está dando el complejo de animal.

En realidad, el ser humano, todo ser humano, creado a imagen y semejanza del Creador, es más parecido a Dios que al mono.

Una de las tareas todavía pendientes en el progresivo reconocimiento de la dignidad humana es el rechazo de la distinción discriminatoria de los seres humanos *ya nacidos* y los *todavía por nacer*. Se trata de una de las últimas fronteras en la conquista progresiva del respeto de la dignidad humana.

Teniendo esto en cuenta, la promoción del bien común en el ámbito específico de la bioética, significa por ejemplo favorecer la investigación y el progreso biomédico, pero respetando a todos los seres humanos implicados.

En la investigación y aplicación terapéutica de las células troncales, se debe rechazar la instrumentalización destructiva de seres humanos en estado embrional. El bien común elemental exige también que no se falsifique la realidad científica, haciendo creer a la opinión pública que las “células troncales embrionales” pueden ya curar enfermedades. No existe en la actualidad una sola aplicación clínica con esas células, mientras hay más de 60 aplicaciones terapéuticas con las “células troncales adultas”, que no implican ningún daño a seres humanos.

El bien común exige también que la investigación biomédica y farmacéutica, tenga en cuenta sobre todo las más graves y urgentes necesidades médicas de la población.

El verdadero sentido del bien común ensancha sus horizontes también más allá de las fronteras nacionales. Se ha de favorecer el progreso médico en los países en vías de desarrollo, sin imponerles políticas sanitarias contrarias a sus culturas y a sus verdaderas necesidades.

La FIBIP renueva hoy su compromiso en favor del bien común, centrado en el bien de cada persona humana, e invita a la comunidad social y especialmente a los responsables de la cosa pública a hacer propio este compromiso.